CONVENIO

ENTRE LA ESCUELA FREUDIANA DE LA ARGENTINA Y EL

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA.

Entre la **ESCUELA FREUDIANA DE LA ARGENTINA**, representada en este acto por la Directora Clelia Conde, y la Secretaria de Enseñanza Marta Nardi, en adelante "**ESCUELA**", y el **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA**, representada en este acto por su Presidenta Lic. Mercedes Rebattini y su Secretario General Lic. Guido Beltrami, en adelante "**COLEGIO**", acuerdan celebrar el presente Convenio bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las **PARTES** acuerdan este Convenio por el cual el **COLEGIO** difundirá entre sus colegiados y colegiadas la oferta académica virtual de la **ESCUELA,** a través de su boletín de difusión de actividades de formación profesional, su página web y el Facebook Institucional del **COLEGIO**.

SEGUNDA: La **ESCUELA** otorgará un descuento especial sobre el valor de los cursos y/o actividades de formación profesional de su oferta académica a los asociados al **COLEGIO**. Cada postulante notificará a la secretaría de la **ESCUELA** su condición de afiliada/o al **COLEGIO**, la cual deberá ser confirmada por el **COLEGIO**. La **ESCUELA** solicitará dicha confirmación al **COLEGIO** al correo electrónico colpsizonandina@gmail.com, a partir de lo cual se podrá dar curso al descuento.

TERCERA: El descuento otorgado será de un 30%.

CUARTA: La **ESCUELA** enviará al correo electrónico comunicacioneswebcpza@gmail.com la información actualizada de las propuestas académicas al menos con 30 (treinta) días de anticipación al inicio de las mismas, mientras que el **COLEGIO** se hará cargo de la

convocatoria, difusión y de las cuestiones operativas necesarias para hacer efectiva la participación de los colegiadas y los colegiados en la convocatoria de becas.

QUINTA: La responsabilidad del **COLEGIO** se limita exclusivamente a las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Consecuentemente queda aclarado que el **COLEGIO** no garantiza ni avala de ninguna forma la operación formalizada por el/la colegiada/o con la **ESCUELA**. El **COLEGIO** no se hace responsable solidaria ni subsidiariamente por la mora y/u otra obligación, y/o deuda en que incurrieren los/las colegiadas/os. El presente Convenio no implica ninguna erogación de dinero entre **LAS PARTES**, ni compromisos que involucren a sus respectivos patrimonios.

SEXTA: El/la colegiada/o del **COLEGIO** que sea beneficiario de la beca parcial para la realización de las propuestas académicas de la **ESCUELA** será responsable personalmente de cumplir con todos los requisitos para la inscripción y de girar a la **ESCUELA** los pagos para solventar el desarrollo de dicha propuesta.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si tres (3) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra parte con tres (3) meses de anticipación.

Se suscriben tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 7 días del mes de agosto de 2019.